



En esta villa de Zambrana de la Cañada a diez y siete de Mayo de mil setecientos noventa y tres años.

**SELLO CUARTO. AYTO DE  
ZAMBRANA DE LA CAÑADA  
AYUDA**

Yo el Sr. Alcalde de Zambrana de la Cañada en virtud de un  
auto de su Señoría de fecha a diez y siete de Mayo de mil setecientos  
noventa y tres años en virtud del qual se le hizo saber a los  
Sr. D. Juan de Dios, Merino Fiscal, y Sr. D. Juan de  
Diego de Torres, Escribano, nombrados sobre  
la denuncia de D. Juan de Dios de que se  
haya la Tercera y Quarta y quinta en esta Villa  
de Zambrana y su jurisdiccion, que se  
hayan a las señas siguientes, y se les  
haya informado en el auto. E lo hizo un escriba  
nial Sr. Vasco Juan Morador, en la Calle de  
Zambrana y su inmediacion, mandando a la con  
trama de D. Juan de Dios y de los motivos que se  
previenen de el de la qual se entienda la Causa.

Yo el Sr. Alcalde de Zambrana de la Cañada en virtud de un  
auto de su Señoría de fecha a diez y siete de Mayo de mil setecientos  
noventa y tres años en virtud del qual se le hizo saber a los  
Sr. D. Juan de Dios, Merino Fiscal, y Sr. D. Juan de  
Diego de Torres, Escribano, nombrados sobre  
la denuncia de D. Juan de Dios de que se  
haya la Tercera y Quarta y quinta en esta Villa  
de Zambrana y su jurisdiccion, que se  
hayan a las señas siguientes, y se les  
hayan informado en el auto. E lo hizo un escriba  
nial Sr. Vasco Juan Morador, en la Calle de  
Zambrana y su inmediacion, mandando a la con  
trama de D. Juan de Dios y de los motivos que se  
previenen de el de la qual se entienda la Causa.

120

Hortacio Chamarro 28

